



SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
PATRIMONIAL – A CORUÑA
Expediente ref. CIBI 2020 015 00326 Glc/Afc

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La Delegación de Economía y Hacienda en A Coruña ha trasladado a este Centro Directivo las actuaciones sobre la parcela 15 del Proyecto de expropiación del suelo del quinto tramo de la Tercera Ronda (parte de los sistemas generales del viario VG-03 y VG-05 rústico); sita en Lg Cotos, de 1.227 metros cuadrados. En su día formó parte de la antigua referencia catastral 15900A011004100000YG, con propuesta de inicio de expediente de investigación patrimonial.

Las actuaciones se iniciaron tras conocer la publicación, en fecha de 29 de marzo de 2010 en el BOP de la provincia de A Coruña la aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de expropiación del suelo del quinto tramo de la Tercera Ronda (parte de los sistemas generales del viario VG-03 y VG-05 rústico). En la publicación constan varias fincas de titular desconocido.

De las gestiones realizadas por la Delegación de Economía y Hacienda, se requirió al Ayuntamiento de A Coruña, información actualizada sobre el Proyecto, en la que se pedía que se hiciera constar las fincas con titular desconocido, los planos, documentación donde figuraba la consignación del justiprecio realizada al respecto, las escrituras de los colindantes e informe sobre la existencia de algún recurso contencioso administrativo sobre el Proyecto que todavía



no haya sido resuelto. En fecha de 25 de agosto de 2020 el Ayuntamiento contestó aportando información sobre las parcelas 12b, 15 y 44 que son las que continúan con titular desconocido. En este punto hay que señalar que, al analizar la finca expropiada, finca 15 del Proyecto, se observó que forma parte de otra más grande, sin titular conocido, por la que será esta última el objeto de esta investigación. La finca en su totalidad se identifica con la antigua referencia catastral 15900A01104100000YG de 1.227 metros cuadrados. En el Proyecto de expropiación de esta finca se expropian 725 metros cuadrados (finca 15) que darían lugar a la indemnización correspondiente. La parte de la finca no expropiada continúa existiendo físicamente en la actualidad con una superficie de unos 502 metros y con la misma referencia catastral y que también debe ser incorporada.

De las investigaciones realizadas se obtienen los siguientes resultados:

-Certificado catastral de la finca de fecha de 3 de noviembre de 2010, con titularidad "En investigación".

-No es posible la localización de la finca en el Archivo Histórico.

-En fecha de 24 de septiembre de 2020 se procedió a requerir información a los colindantes, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. De todos ellos solo contestó el representante de [REDACTED] que señaló que según su escritura el colindante que se identificaba con la parcela investigada 410 sería [REDACTED]. Con estos datos no fue posible su localización.

- El 28 de septiembre de 2020 se requirió al Registro de la Propiedad información sobre la finca, contestando éste que la finca indicada no constaba inscrita a nombre [REDACTED] y que con los datos aportados (referencia catastral, lugar, superficie y linderos), no es posible la localización de la misma.

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y por tanto, esta Dirección General ACUERDA, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación para determinar la posible situación de vacancia y consiguiente propiedad patrimonial de la Administración General del Estado sobre la siguiente parcela:

Parcela rústica sita en Lg Cotos, de 1.227 metros cuadrados, según Catastro, con referencia catastral 15900A01104100000YG que linda por el norte con la parcela 43 del polígono 11, sur con las parcelas 48 y 422 del polígono 11; este con la parcela 422 del polígono 11, y oeste con



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO
SUBDIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

las parcelas 48 y 366 del mismo polígono.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL
(Res. 07-7-05, BOE 16-7-05)

Bernardino Pérez Crespo

en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



BERNARDINO PEREZ CRESPO - 2023-05-08 11:13:24 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_